



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2008-MPH/CM

Huanta, 06 de marzo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.

POR CUANTO

El Concejo Municipal en V Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo del 2008 con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 049-2008-MPH/CM, que dispone la emisión de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El dictamen N° 004-2008-MPH/CM/CALMCPAMPR/PC, de fecha 06 de marzo del 2008, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programa de Reparaciones. Asunto: Aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba el reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2009;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, conforme al Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo concertado con la sociedad civil.

Que, de acuerdo al artículo 197° de la misma constitución política, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo al artículo 199° de la misma constitución política, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, la municipalidad, deberá determinar sus respectivos espacios de concertación y regular, mediante la Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, la presente ordenanza precisa la naturaleza y el alcance de los roles de los actores institucionales involucrados en el Proceso de Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Que, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través de la cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representados definen en conjunto como y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico, los cuales deben ir vinculados a la Visión y Misión de los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Por los considerandos expuestos, en la Sesión Ordinaria Municipal del 06 de marzo del 2008, de conformidad con el Instructivo del Desarrollo del Presupuesto participativo, los Artículos 53° y 40° de la Ley N° 27972, así como al inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR El reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo 2009 de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cual consta de IV títulos, 8 capítulos y 19 artículos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación del presente y la publicación de la ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
Edwin A. Bastios Saavedra
Edn. Edwin A. Bastios Saavedra
ALCALDE